

lo literal del Reglamento, y entrando tam-
bien en el concepto q. las oficinas de
Provincia han manifestado acerca
de la validez del nombramiento q.
obtuvo el Exponente, se sirva acordar su re-
conocimiento en lo que tiene an-
teriormente solicitado, pues asi es en un
todo conforme a la rectitud y febo de V. S.
a quien Dios Nro. Sr. que m. d. a.
Fecla 10 de Enero de 1830-

J. Agustín Gomez

Sones Presidente y Ayuntamiento R. de Estavilla

